Expediente: **9514/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VALDEZ JOSE AUGUSTO S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)
90000000000 - VALDEZ, Jose Augusto-DEMANDADO
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9514/25

H108022997919

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VALDEZ JOSE AUGUSTO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 9514/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

CONCEPCION, 26 de Diciembre del 2025.

1- Atento al proveido que antecede y al no haber dado cumplimiento la parte demandada con el punto 2 del proveido dictado en audiencia de fecha 22/10/2025 corresponde constituir el domicilio del demandado en los Estrados Digitales del Juzgado.

2- Asimismo corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en el proveido ut supra mencionado debiendo: Comunicar al Colegio de Abogados la falta de cumplimiento por parte del letrado Pablo Rivera, de lo dispuesto por la Ley 6023; a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, el incumplimiento por parte del letrado de sus obligaciones prescriptas en los art. 26 y 27 Ley 6059 y a la Dirección General de rentas la omisión en el pago de la Tasa de Justicia a efectos de que formule el correspondiente Cargo Tributario.

3- Cumplidos lo to en los acápite 1 y 2 vuelvan los presentes autos a despacho para dictar Sentencia. Notificaciones digitales.-FMG

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.